

Rad. 2012-00076-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por la Doctora MAYRA ALEJANDRA OSORIO PEREZ, en calidad de apoderada de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **LUZ ADRIANA ORTÍZ**, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado por la parte ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 27 DE AGOSTO DE 2021  EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO
--

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d682cbe13b186dd6993909cdd78fbeb3de83376184d4c72968b89883c34a21d

Documento generado en 26/08/2021 08:08:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>